

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Sin transbordo	550 ptas.
- Con transbordo	600 ptas.
- Tarjeta mensual	3.700 ptas.
- Tarjeta bonificada de pensionista	175 ptas.
- Tarjeta tercera edad	Gratis
- Servicios especiales:	
- Feria	125 ptas.
- Tarjeta turística 3 días	1.000 ptas.
- Tarjeta turística 7 días	1.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4024/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga hace saber:

Que por Resolución de 7.11.96 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: Azul.
Número: 6549.
Recurso: Sección C).
Términos municipales: Yunquera, Casarabonela, Alozaina y El Burgo.
Superficie: 86 cuadrículas mineras.
Interesado: Don Francisco Javier Santo Sánchez.
Domicilio: Avda. de la Constitución, 54-4.º B, de Novelda (Alicante).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 7 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación, instalación eléctrica de AT. (PP. 4238/96).

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de autorización y declaración de utilidad pública de una línea eléctrica aérea

de alta tensión en el término municipal de Almadén de la Plata, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 12 de julio de 1996, se ha dictado Resolución cuyo texto es el siguiente:

«Resolución por la que se declara de utilidad pública la línea de alta tensión que se cita.

ANTECEDENTES

Con fecha 27.10.95 la empresa eléctrica de Tentudía, S.A., presenta solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación de alta tensión consistente en línea aérea de media tensión 15 KV., preparada para 20 KV., de 3.486 Km. de longitud y centro de transformación interior de 50 KVA., para electrificación del Monte Coto Gordo, en el término Municipal de Almadén de la Plata, acompañada de proyecto técnico y relación de bienes afectados y relación de propietarios.

Se ha dado traslado a los propietarios afectados y se ha sometido a información pública apareciendo anuncios en las siguientes publicaciones:

- Boletín Oficial del Estado de fecha 19.4.96.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16.4.96.
- Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24.4.96.
- Diario 16 de Andalucía de fecha 17.4.96.

Se ha recabado informe de los Organismos afectados y ha contestado favorablemente imponiendo condiciones que fueron posteriormente aceptados por la compañía suministradora, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. No ha contestado la Agencia de Medio Ambiente.

La relación final de afectados es la siguiente:

Propietarios: Doña Amelia Lozano Fernández (Usufructuaria), don J.M. Navarro Lozano, doña M.ª Teresa Navarro Lozano y doña M.ª del Pilar Navarro Lozano (nuda propiedad).

Domicilio a efecto de notificación: Urbanización Nuevo Parque, bloque 12, 8.º C (Sevilla).

Finca: El Obispo (Almadén de la Plata).

Clase de cultivo:

Núm. de postes: 3.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 468 metros.

Propietario: Concepción Izquierdo Boza.

Domicilio: C/ Federico Sánchez Bedoya, 2 (Sevilla).

Finca: Caño-García o Cañada-García (Almadén de la Plata).

Clase de cultivo:

Núm. de postes: 10.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 2.178 metros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para resolver sobre este tema en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1081/1981 y 4164/1982 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo expresado en su Estatuto de Autonomía.

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria es competente en base a lo previsto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo: La legislación aplicable a este expediente está contenida en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE 313, de 31 de diciembre de 1994); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992); Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE 351, de 17 de diciembre de 1954); Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas (BOE 254, de 24 de octubre de 1966); Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 254, de 24 de octubre de 1966).

En consecuencia, visto el expediente 184.005, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar la instalación reseñada y declarar en concreto su utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando el inicio del procedimiento sancionador que se cita. (Al-012/96).

Resultando ineficaces los intentos de notificación, a través del Servicio de Correos, a la empresa Hostelería Recreativa Olimpia, S.L., con domicilio en C/ Sierra Nevada, 103, Edif. San Bernardo, de Monachil (Granada), explotadora del Hostal «Mojácar Beach», sito en C/ Lance Nuevo, 91, de Mojácar (Almería); por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que, con fecha 14.8.96, por esta Delegación ha sido dictado Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, Expte.: Al-012/96, por presunta infracción del art. 2.º del Decreto 15/1990, de 30 de enero (BOJA de 2.3.90) por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas. Infracción calificada como grave, según tipifica el art. 7.a) de la Ley 3/1986, de 19 de abril (BOJA de 25.4.86), sancionable con multa comprendida entre 120.001 y 1.200.000 pesetas y cierre de la actividad, según previsión del art. 9 de dicha Ley. Indicándosele que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16 y 19 del R. Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9.8.93), el expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.º, Almería, para su consulta y obtención de las copias que considere

oportunas, en horas hábiles de oficina, a fin de que, en su derecho de audiencia en el procedimiento, pueda aportar, en el plazo de quince días cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, ante el instructor del procedimiento, el cual puede ser recusado según lo previsto en el art. 29 de la citada Ley 30/1992. Advirtiéndosele que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido en el Acuerdo que se notifica, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D. 1398/1993, antes citado, con los efectos que establecen sus artículos 18 y 19.

Almería, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el pliego de bases que se cita. (A5.323.779/2111.)

Aprobado a efectos de información pública el Pliego de Bases de «Estación depuradora de aguas residuales de Marmolejo. Jaén», clave: A5.323.779/2111, por resolución del Director General de Obras Hidráulicas, con fecha 11 de noviembre de 1996, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Marmolejo.

2. Descripción de las obras.

Obra civil.

- Movimiento general de tierras.
- Obra de llegada y pretratamiento.
- Tratamiento biológico.
- Decantación secundaria.
- Desinfección de efluente y vertido.
- Recirculación y exceso de fangos.
- Espesamiento.
- Edificio de control.
- Edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos.

- Otros edificios.
- Redes de tuberías.
- Urbanización.

Equipamiento electromecánico.

- Obra de llegada y pretratamiento.
- Tratamiento biológico.
- Decantación secundaria, desinfección y vertido de efluente.
- Recirculación y exceso de fangos.
- Espesamiento.
- Deshidratación y almacenamiento de fangos secos.
- Electricidad, instrumentación y automatización.

Varios.

- Varios (conexiones a sistemas generales, laboratorio, taller, almacén, repuestos, elementos de seguridad, agua industrial y aire).
- Partidas alzadas.

3. Propietarios afectados.

A continuación se adjunta relación de propietarios afectados por las obras, para la localización precisa de los límites de cada parcela véase el Plano de Topografía en el Anejo núm. 3.